



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PETRER

7229 APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE INFORMES SOBRE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

– Aprobación inicial de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de informes sobre accidentes de circulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes permanecerán expuestos al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento y en la página web municipal (<https://petrer.es/concejalia-de-hacienda/>), durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, la corporación local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el art. 17.4 del citado Real Decreto Legislativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer en la fecha que figura en la huella digital del presente documento

La Alcaldesa-Presidenta
Fdo.: Irene Navarro Díaz